



DECRETO Nº 2330/26

San Martín de los Andes, 16 SEP 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.723/2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo Nº 2 de la Orza. mencionada en el visto, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-) al Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 del Ejército Argentino con asiento en esta localidad.

Que dicho aporte será destinado a la compra de materiales para el mantenimiento edilicio y el fortalecimiento de su capacidad operativa los cuales serán adquiridos en el Corralón Austral.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un aporte no reintegrable con cargo a rendir a favor del REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE EXPLORACIÓN DE MONTAÑA 4 DEL EJERCITO ARGENTINO CUIT 30-65603738-1, de hasta pesos \$40.000.000,00 (pesos cuarenta millones) a los fines de realizar la compra de los materiales para el mantenimiento edilicio y el fortalecimiento de su capacidad operativa de acuerdo al Anexo I el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Presupuesto y Estadística para ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Compútese y cumplido, archívese..

MC/SSLT

Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Mario Mercedes Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes